Señor
FRANCISCO JAVIER RESTREPO NARANJO
Profesional Universitario líder de Tecnología
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA
Profesional Universitario líder de infraestructura física
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión principal y supervisión suplente.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución No.093 del 05 de mayo del 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos regulada en la Ley 80 de 1993, o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA CMA-SIP041-55-22952-2024,** ustedes **FRANCISCO JAVIER RESTREPO NARANJO** como **Profesional Universitario líder de Tecnología** y **JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA** como **Profesional Universitario líder de infraestructura física,** han sido designados como supervisores principal y suplente respectivamente, para el contrato que fue celebrado entre **B2B TIC SAS** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: *"La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, la compra de 1300 licencias del Antivirus ciberseguridad con tecnología en la nube proporcionándonos una defensa integral y adaptativa para estaciones de trabajo y servidores, utilizando EDR y capacidades impulsadas por IA para proteger los activos críticos de la información de la institución".*

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Acepto,

JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA
Profesional Universitario líder de infraestructura física

FRANCISCO JAVIER RESTREPO NARANJO
Profesional Universitario líder de Tecnología